



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de octubre de 2006
Español
Original: francés

Carta de fecha 27 de octubre de 2006, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle, a efectos de información, una copia del texto íntegro del discurso del Presidente de la República de Côte d'Ivoire, de fecha 6 de octubre de 2006, cuyas líneas maestras expuso en la Cumbre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Philippe **Djangone-Bi**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 27 de octubre de 2006,
dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por
el Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante
las Naciones Unidas**

**Texto íntegro del discurso del Presidente Laurent Gbagbo,
cuyas líneas maestras expuso en la Cumbre de la Comunidad
Económica de los Estados de África Occidental celebrada en
Abuja el 6 de octubre de 2006**

Excelentísimo Señor Presidente de la Unión Africana,

Excelentísimo Señor Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de
África Occidental,

Señoras y Señores Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de nuestra
organización subregional,

Señoras y Señores Jefes de las delegaciones que representan a los Jefes de Estado y
de Gobierno de sus respectivos países,

Señoras y Señores,

Mi país, Côte d'Ivoire, está en crisis desde el 19 de septiembre de 2002. Lo
que ha sucedido en Côte d'Ivoire ha sido el caso típico de golpe de Estado fallido
que, con el respaldo de Potencias extranjeras, se ha convertido en rebelión. Se trata
de un golpe de Estado fallido y el mundo entero, desde que se declaró, lo ha
calificado de tal y lo ha condenado.

Citaré las condenas que ha merecido ese golpe de Estado en el plano nacional.

El 12 de diciembre de 2002, fue condenado por los partidos políticos
representados en la Asamblea Nacional, en una declaración común de la que se
ofrece el siguiente extracto: “Nosotros, PDCI-RDA [Parti démocratique de la Côte
d'Ivoire-Rassemblement démocratique africain], FPI [Front Populaire Ivoirien], PIT
[Parti ivoirien des travailleurs], RDR [Rassemblement des républicains], UDPCI
[Union pour la démocratie et pour la paix en Côte d'Ivoire], UDCY [Union
Démocratique de Côte d'Ivoire], MFA [Mouvement des forces de l'avenir], partidos
políticos presentes en la Asamblea Nacional, en el Gobierno, en el Consejo
Económico y Social, en los Consejos Generales y los Consejos Municipales,
condenamos, de nuevo, el intento de golpe de Estado de 19 de septiembre de 2002 y
toda forma de conquista y ejercicio de los poderes del Estado por medio de la
fuerza”.

En el plano subregional, las condenas del golpe de Estado han sido numerosas
y variadas.

El 20 de septiembre de 2002, al día siguiente del intento de golpe de Estado, el
Dr. Mohamed Ibn Chambas, Secretario Ejecutivo de la Comunidad Económica de
los Estados de África Occidental (CEDEAO), lo condenó explicando que “toda toma
de posesión del poder debe hacerse por medio de elecciones libres, justas y
transparentes”.

En esa misma fecha, en su visita a París, el Excmo. Sr. Abdoulaye Wade,
Presidente del Senegal y Presidente en ejercicio de la CEDEAO, “condenó el intento

de golpe de Estado e hizo un llamamiento solemne para que se restableciera la calma y se respetara, de manera escrupulosa, el orden constitucional de ese país hermano y amigo”.

El 22 de septiembre de 2002, la CEDEAO envió a Côte d'Ivoire una misión compuesta por representantes de los Jefes de Estado de Ghana, Nigeria y el Togo, que manifestaron su “firme rechazo de todo acto dirigido a producir un cambio anticonstitucional en los países de la subregión y [su condena de] la agresión perpetrada contra el Gobierno y el pueblo de Côte d'Ivoire”.

El 24 de septiembre de 2002, el Sr. Idrissa Seck, Director de Gabinete del Presidente Wade, hizo un llamamiento en favor del “restablecimiento rápido de la paz, la calma, el Estado de derecho y el respeto del orden constitucional, así como en favor de que las autoridades legítimas recuperaran el dominio del país”.

El 29 de septiembre de 2002 se celebró, en Accra, una cumbre extraordinaria de la CEDEAO que congregó a los Jefes de Estado siguientes: Blaise Compaoré, de Burkina Faso; Verona Rodrigues Pires, de Cabo Verde; John Kufuor, de Ghana; Koumba Yala, de Guinea-Bissau; Charles Taylor, de Liberia; Amadou Toumani Touré, de Malí; Mamadou Tandja, del Níger; Olusegun Obasanjo, de Nigeria; Abdoulaye Wade, del Senegal, y Gnassingbé Eyadéma, del Togo.

La Sra. Aïssatou Njie, Vicepresidenta de Gambia; el Sr. Bruno Amoussou, Ministro de Estado de Benin; el Sr. François Fall, Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea, y el Sr. Mohamed Lamine Camara, Viceministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona, representaron, respectivamente, al Excmo. Sr. Yaya Jammeh, Presidente de Gambia; al Excmo. Sr. Mathieu Kérékou, Presidente de Benin; Excmo. Sr. Lansana Conté, Presidente de Guinea, y al Excmo. Sr. Tejan Kabbah, Presidente de Sierra Leona.

Esa cumbre se celebró en presencia de las siguientes personas: el Sr. Thabo Mbeki, Presidente de la República de Sudáfrica y Presidente en ejercicio de la Unión Africana; el Sr. Amara Essy, Presidente de la Comisión de la Unión Africana; el Sr. Ahmadou Ould Abdallah, representante del Secretario General de las Naciones Unidas para África Occidental.

En esa cumbre, que se conoce actualmente con el nombre de “Accra I”, se “conden[ó], con firmeza, el intento de abolición de la democracia y la legalidad constitucional en Côte d'Ivoire” y se “reafirm[ó] la postura de la CEDEAO de que no se otorgar[ía] reconocimiento alguno a ningún gobierno que arrebata[ra] el poder a otro gobierno elegido democráticamente recurriendo a medios anticonstitucionales”.

El 31 de enero de 2003, con ocasión del 26º período ordinario de sesiones de su Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, la CEDEAO, en el apartado 44 del comunicado emitido en ese período de sesiones, “reiteró [su] respaldo al Presidente legítimo de Côte d'Ivoire, Excmo. Sr. Laurent Gbagbo”.

La casi totalidad de los Jefes de Estado que regían los destinos de su país cuando la CEDEAO, nuestra organización subregional, adoptó esas decisiones siguen ocupando su cargo. Acabo de citarlos.

La Unión Africana no permaneció muda ante ese intento de golpe de Estado.

Así, el 24 de septiembre de 2002, dicha organización publicó un comunicado en el que “conden[ó] firmemente el intento de abolir la legalidad constitucional en Côte d’Ivoire y expres[ó] su respaldo al Gobierno y al pueblo de ese país y su solidaridad con ellos”.

El 27 de septiembre de 2002, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Sr. Amara Essy, señaló, en una declaración pronunciada en Abidján, que “hoy en día, no se puede admitir que unos insurgentes tomen el poder mediante golpes de Estado”.

Las Naciones Unidas, a partir del 24 de septiembre de 2002 y por conducto del Sr. Ahmadou Ould Abdallah, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para África Occidental, condenaron el golpe de Estado en estos términos: “El pronunciamiento ha sido un ‘desastre’; no había necesidad de que pasara lo que acaba de pasar, tanto más cuanto que toda crisis acaba por superarse [...]. El África occidental, en general, y Côte d’Ivoire, en particular, no tienen necesidad de inestabilidad, nadie sale beneficiado: ni los opositores ni las autoridades de esta región”. La Organización Internacional de la Francofonía, por intermedio de su Secretario General, Sr. Boutros Boutros Ghali, dijo, en un comunicado publicado en París, que “la vía de las armas no es jamás una vía legítima para expresar reivindicaciones sociales”.

Así, Francia, mediante una declaración formulada por el Sr. Pierre André Witzer, Ministro francés Delegado de Cooperación, en un programa de la emisora de radio pública francesa RFI, el 20 de septiembre de 2002, afirmó que “redunda[ba] en el interés de todos los habitantes de Côte d’Ivoire el que pu[dieran] vivir, trabajar, progresar en el marco de las libertades públicas y de las instituciones y en el respeto de ellas”.

Por su parte, el 15 de diciembre de 2002, el Sr. Dominique De Villepin, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, denunció “las injerencias exteriores en Côte d’Ivoire”. Asimismo, el 9 de octubre del mismo año, los Estados Unidos de América, por intermedio del Sr. Walter Kansteiner, Secretario de Estado Adjunto de Asuntos Africanos, afirmó que “los Estados Unidos de América han condenado, en diversas ocasiones, los intentos de derrocar a un gobierno mediante la fuerza militar” y añadió que, “en una sociedad democrática, las controversias deben resolverse por un procedimiento político democrático”.

Excelentísimos Señoras y Señores Presidentes, dejando de lado las condenas que acabo de enumerar, he de señalar que la CEDEAO, nuestra organización subregional, ha adoptado medidas desde el comienzo de la crisis de Côte d’Ivoire.

En primer lugar, interpuso los buenos oficios de su Presidente, nuestro homólogo el Presidente Wade, que, por conducto del Sr. Cheik Tidiane Gadio, su Ministro de Relaciones Exteriores, obtuvo, el 17 de octubre de 2002, una cesación del fuego negociada con quienes, al haber fracasado el golpe de Estado, se habían transformado en la rebelión.

Además, la CEDEAO constituyó, en Accra, el 29 de septiembre de 2002, un grupo de contacto cuyo Presidente, el difunto Gnassingbé Eyadéma (que en paz descansa), entabló negociaciones para restablecer la paz entre los rebeldes y las autoridades de Côte d’Ivoire.

Yo, personalmente, formé parte de la delegación que visitó Lomé. Estaba presidida por el Sr. Laurent Dona Fologo, figura política de máximo relieve en Côte d'Ivoire, Presidente del Consejo Económico y Social y miembro del PDCI-RDA. La componían miembros del Gobierno y parlamentarios procedentes de los partidos políticos representados en la Asamblea Nacional y el Gobierno. La componían, asimismo, algunos oficiales del ejército de Côte d'Ivoire, del cuerpo de policía y de la gendarmería, así como miembros del Consejo Económico y Social y de otros cuerpos del Estado.

Me merecen particular reconocimiento las negociaciones efectuadas por el difunto Presidente Gnassingbé Eyadéma, que se honraba en informarme de la evolución de las gestiones de mediación y exhibía una voluntad real de conseguir la paz.

Había depositado tantas esperanzas en la mediación africana del Presidente Gnassingbé Eyadéma que deploré profundamente que la CEDEAO y el África abandonaran la resolución de un conflicto en un país del continente.

Cuando el Presidente Gnassingbé Eyadéma desarrollaba su negociación y tanto él como la prensa anunciaban un acuerdo que habría de firmarse en las horas siguientes, Francia anunció la convocatoria y celebración, en París, de una mesa redonda sobre la crisis de Côte d'Ivoire, con lo que puso fin a las prometedoras negociaciones africanas del citado Presidente.

Estoy convencido, sin lugar a dudas, de que si se hubiera permitido negociar la solución de la crisis de Côte d'Ivoire a la CEDEAO, ya se hubiera logrado la paz en mi país.

Por desgracia, se encomendó la solución de esa crisis africana a Francia, que, para poner fin a una rebelión dentro de un Estado, convocó a los dirigentes de esa rebelión y a unos partidos políticos que son asociaciones privadas cuya finalidad es hacerse con el poder.

Me pregunto por qué las autoridades francesas han hecho caso omiso de las autoridades estatales de Côte d'Ivoire para llegar a concertar un acuerdo entre partidos políticos y rebeldes y han legitimado, así, la propia rebelión. La historia nos permitirá, un día, responder a esta pregunta.

Sea como fuere, tan pronto como concluyó la mesa redonda de París, denominada "Mesa redonda de Linas-Marcoussis" debido a que se desarrolló en el estadio del mismo nombre, que servía de centro de entrenamiento de rugby, Francia convocó en París, en el Centro Kléber, una conferencia denominada "Conferencia Internacional sobre la Situación de Côte d'Ivoire", en la que se me exigió que aceptara el Acuerdo de Linas-Marcoussis.

En pro de la brevedad diré que, en el Acuerdo de Linas-Marcoussis, se me exigía que adoptara las siguientes medidas: disolver el Gobierno de amplio espectro que acababa de formar el 5 de agosto de 2002 y que englobaba a miembros de todos los partidos políticos representativos de Côte d'Ivoire; nombrar un Primer Ministro denominado "de consenso"; formar un gobierno denominado de "reconciliación nacional" en el que participaran miembros de la rebelión y de los partidos políticos que habían intervenido en la Mesa redonda de Linas-Marcoussis, y adoptar medidas legislativas en los siguientes ámbitos: la identificación de personas y la permanencia de extranjeros, los derechos humanos, el código de la propiedad rural, el estatuto de

los partidos políticos y de la oposición, el régimen electoral, el régimen jurídico de la prensa, la nacionalidad.

En el citado acuerdo se me exigía, asimismo, que adoptara otras medidas; por ejemplo, modificar la Constitución para legitimar como candidato a determinado cargo al ex Primer Ministro Alassane Dramane Ouattara, persona a la cual la más alta instancia jurisdiccional de Côte d'Ivoire había declarado no legitimada; delegar poderes en el Primer Ministro para llevar a cabo esas gestiones, y promulgar una ley de amnistía para infundir confianza a los rebeldes y permitirles formar parte del Gobierno, pero sobre todo para permitirles cumplir, sin temer por su vida y su libertad, la única obligación que se les había impuesto en el Acuerdo de Linas-Marcoussis: el desarme.

En el Acuerdo de Linas-Marcoussis sólo se exigía una cosa a los rebeldes: desarmarse para permitir la reunificación de Côte d'Ivoire con miras a las elecciones, habida cuenta de que en la Constitución del país no se autorizaba la celebración de ninguna elección política mientras hubiera una situación que atentara contra la integridad del territorio. Eso fue lo que confirmó el Consejo Constitucional del país, en su dictamen No. 003/CC/SG, de 17 de diciembre de 2003, en los siguientes términos: "la situación que vive Côte d'Ivoire desde el 19 de septiembre de 2002 constituye un atentado contra su integridad territorial [...]; por consiguiente, no puede [...] procederse a una consulta popular ni en la totalidad ni en parte del territorio".

Después de mi regreso de la Conferencia del Centro Kléber, me dirigí a la nación de Côte d'Ivoire en un discurso para pedirle que aceptara el Acuerdo de Linas-Marcoussis, a fin de obtener la paz y la reunificación del país, de la misma manera que un enfermo acepta un medicamento muy amargo para curarse de su enfermedad.

Señoras y Señores,

No les ocultaré que, en el momento en que accedí al poder en octubre de 2000, Côte d'Ivoire tenía problemas antiguos y profundos, derivados de la gestión de mis antecesores.

Les citaré algunos de esos problemas:

- El primero era la cuestión de la inmigración y de la fuerte presencia de extranjeros en Côte d'Ivoire;
- El segundo era el de la utilización de los extranjeros con fines políticos;
- El tercero era el de la manipulación, con fines políticos, de los sentimientos étnicos y religiosos por parte de los políticos;
- El cuarto era el de la identificación de las personas que vivían en Côte d'Ivoire, que ha seguido pendiente durante estos últimos 15 años, y
- El quinto era el de la rivalidad entre los herederos políticos de Félix Houphouët-Boigny, que eran el Presidente Henri Konan Bédié, el general Robert Guéi y el antiguo Primer Ministro Alassane Dramane Ouattara.

Y fue precisamente para resolver todas esas contradicciones y algunas otras para lo cual, desde que juré mi cargo, formé un gobierno de apertura en el que el

único que se negó a participar fue el RDR, el partido de Alassane Dramane Ouattara.

Me reuní en Yamoussoukro con el ex Presidente Henri Konan Bédié, el antiguo Primer Ministro Alassane Dramane Ouattara y el antiguo Jefe del Estado, el general Robert Guéi, para iniciar el proceso de distensión.

Organicé un foro de reconciliación nacional presidido por el antiguo Primer Ministro Seydou Diarra, en el cual todos quienes desearan decir algo o plantear alguna queja contra una persona o contra la sociedad pudieron expresarse públicamente con libertad; los debates se retransmitieron, en directo, en la televisión y la radio nacionales.

Apliqué una política de descentralización para impulsar el desarrollo, pero, asimismo, para repartir el poder y aplacar las ambiciones.

El 5 de agosto de 2002 formé un gobierno de espectro muy amplio, en el que el RDR aceptó participar por fin, después de que se hubo celebrado el Foro de Reconciliación Nacional. Todos los dirigentes políticos que se habían exiliado voluntariamente o habían sido obligados a exiliarse por el general Robert Guéi regresaron a Côte d'Ivoire. Tuve la convicción, en aquel momento, de que entonces se podían empezar a plantear las cuestiones del desarrollo.

Sin embargo, fue en ese preciso momento cuando intentaron derrocarlo, el 19 de septiembre de 2002, es decir, 45 días exactos después del 5 de agosto, la fecha en que había formado un gobierno de amplio espectro.

Excelentísimas Señoras y Señores Presidentes,

Señores Jefes de Gobierno,

Señoras y Señores Jefes de Delegación,

Señoras y Señores,

Habiéndose decidido aplicar el Acuerdo de Linas-Markoussis, procedí de manera resuelta.

Velé por que se promulgaran, una tras otra, las leyes emanadas del Acuerdo, por ejemplo la Ley de amnistía aprobada por la Asamblea Nacional, después de haber formado el Gobierno de Reconciliación Nacional en marzo de 2003. Transcurrió ese año y nos acercábamos al final de 2004 sin que hubiera comenzado el desarme previsto en el Acuerdo para después de haberse formado el Gobierno de Reconciliación Nacional.

Los rebeldes, cuya única obligación era la de desarmarse, rechazaron toda idea de desarme alegando que el Primer Ministro del Gobierno de Reconciliación Nacional carecía de poderes suficientes.

El Secretario General de las Naciones Unidas convocó una conferencia de alto nivel, primero en Addis Abeba, al margen de la conferencia de la Unión Africana, y después en Accra, a la que asistieron numerosos Jefes de Estado africanos y el propio Secretario General.

En el curso de esa conferencia, el Primer Ministro Seydou Diarra reconoció que los poderes que se habían delegado en él le bastaban para cumplir su misión. Ello quedó indicado, con claridad, en el acuerdo denominado de "Accra III", en el

que se ratificaron las conclusiones de la reunión que se había celebrado el 30 de julio de 2004 en Accra.

En el Acuerdo de Accra III, se dispuso, por ejemplo, que los rebeldes estuvieran desarmados el 15 de octubre de 2004 a más tardar. Al aproximarse esa fecha, los rebeldes declararon que rechazaban toda idea de desarme y empezaron a burlarse de la nación.

Entonces, ordené a mi ejército que liberara el país y lo reunificara. Se llevaron a cabo bombardeos aéreos que, según un informe de 9 de noviembre de 2004 de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), alcanzaron, de manera precisa, objetivos puramente militares. Mis tropas estaban ya en Bouaké, sin que hubieran tropezado con la menor resistencia. Soro Guillaume se había refugiado en Lomé y sus combatientes desaparecieron cuando Francia anunció la muerte de nueve de sus soldados y atribuyó la responsabilidad al ejército del aire de Côte d'Ivoire.

El Presidente de Francia, Jacques Chirac, sin exigir siquiera que se hicieran averiguaciones, ordenó que se destruyeran los aviones del ejército del aire de Côte d'Ivoire que se hallaban en tierra y que se bombardeara la residencia del difunto Houphouët-Boigny en Yamoussoukro y el Palacio presidencial de Abidján.

Al mismo tiempo, los pilotos del avión responsable, que eran especialistas bielorrusos, fueron capturados, y liberados después por el ejército francés en Abidján.

La población de Côte d'Ivoire salió a la calle para protestar contra el comportamiento de Francia. Los soldados franceses abrieron fuego, en varias ocasiones, contra la multitud de manifestantes desarmados, incluso desde los helicópteros. Hubo decenas de muertos y centenares de heridos. El proceso de paz quedó bloqueado de nuevo. Desearía, cuando menos, señalar a la atención de todos los presentes que, después de haber transcurrido casi dos años desde que se produjeron esos hechos, la justicia francesa aún no los ha resuelto, no ha finalizado sus averiguaciones y las fuerzas francesas siguen obstaculizando la investigación de las autoridades judiciales de Côte d'Ivoire.

Fue en esas circunstancias cuando hizo acto de presencia el Presidente de Sudáfrica, Excmo. Sr. Thabo Mbeki, en calidad de Mediador de la Unión Africana en la crisis de Côte d'Ivoire. Había sido designado por el Presidente Olusegun Obasanjo, entonces Presidente de la Unión Africana.

Yo no conocía al Presidente Thabo Mbeki antes de que se lo nombrara Mediador en la crisis que vivía mi país desde septiembre de 2002. Llegó a Abidján, por primera vez, el 9 de noviembre de 2004, en el momento en que los soldados franceses mataban a ciudadanos de Côte d'Ivoire. Salió del país ese mismo día. Regresó poco después para pasar cuatro días y reunirse, celebrar consultas y conversar con los protagonistas.

Una vez que comprendió, por experiencia directa, la complejidad del conflicto de Côte d'Ivoire y determinó los obstáculos que se oponían a su resolución, elaboró una hoja de ruta que entregó a las diversas partes, antes de retirarse. Después de que se hubo aplicado esa hoja de ruta, que, por lo demás, el único que la aplicó fui yo, el Presidente Thabo Mbeki convocó a las partes en Pretoria para llegar a un acuerdo de

paz. Durante tres días, los verdaderos protagonistas del conflicto hablaron y conversaron entre sí.

El resultado fue el denominado “Acuerdo de Pretoria”.

Al igual que los demás acuerdos, el de Pretoria era muy sencillo y en él se me imponía que hiciera unas concesiones a cual más increíble.

Y, así, para lograr la paz de nuestro país y a instancias de mis opositores:

- Yo tenía que aceptar que, a título excepcional, se creara, en sustitución de la comisión electoral prevista en el ordenamiento jurídico, otra comisión electoral compuesta por los partidos políticos y los movimientos rebeldes, los cuales poseerían la mayoría con voz y voto. Actualmente, ya se ha creado dicha comisión; la rebelión y la oposición civil ostentan la mayoría en ella y está dirigida por un miembro del PDCI-RDA;
- Yo debía entregar a mis opositores civiles y armados la dirección de la cadena pública de radiotelevisión. Así pues, pasaron a disponer de la televisión y la radio que habían creado en Bouaké y de las que yo había defendido de sus ataques en Abidján;
- Yo debía acceder, haciendo uso de las facultades excepcionales que se me conferían en el artículo 48 de la Constitución de Côte d’Ivoire, en mi condición de Presidente de la República, a legitimar al Sr. Alassane Dramane Ouattara como candidato para ocupar la Presidencia de la República. Esa legitimación se le había denegado en octubre de 2000, con ocasión de las elecciones que me llevaron al poder, por tanto antes de mi elección.

Así pues, si Alassane Dramane Ouattara está legitimado, en la actualidad, para ocupar ese cargo es gracias, exclusivamente, a la decisión que yo adopté en aplicación del citado artículo de la Constitución;

- Por último, yo debía aceptar el nombramiento, por parte de las Naciones Unidas, de un alto representante para las elecciones que velaría por la imparcialidad del proceso electoral, cargo que no existe en ninguna parte del mundo.

A cambio de todo lo que acabo de enumerar, la rebelión debía acceder a desarmarse. En el mismo período y gracias al impulso del Mediador, el Parlamento de Côte d’Ivoire emprendió y llevó a término el programa de reformas legislativas que se había propuesto en el Acuerdo de Linas-Marcoussis. De ese modo, en la fecha del 17 de diciembre de 2004, se habían aprobado las 12 leyes siguientes: la Ley de amnistía, la Ley de identificación de las personas y de permanencia de los extranjeros en Côte d’Ivoire, la Ley de creación, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley de reforma de la ley de identificación de las personas y de permanencia de los extranjeros, la Ley de autorización al Presidente de la República para ratificar el protocolo relativo a la libre circulación de las personas y al derecho de residencia y de establecimiento, la Ley de enmienda del artículo 26 del Código de la propiedad rural, la Ley de declaración del patrimonio del Presidente de la República, la Ley de financiación de los partidos y asociaciones políticos y de las campañas electorales con fondos públicos, la Ley de reforma de la ley de composición, organización, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente, la Ley de régimen jurídico

de la prensa escrita, la Ley de régimen jurídico de la comunicación audiovisual y la Ley suplementaria de reforma del Código de ciudadanía.

Cuando la Asamblea Nacional aprobó las citadas leyes, la rebelión y la oposición estimaron que aquélla no se había atendido ni al espíritu ni a la letra del Acuerdo de Linas-Marcoussis. Ante la persistencia de esa controversia, el Presidente Thabo Mbeki se dirigió a unos juristas de Burundi para que examinaran las quejas que se habían planteado contra esas leyes. A la vista de las conclusiones de esos especialistas, el Mediador me pidió que aplicara el artículo 48 de la Constitución, en el que se me conferían facultades excepcionales para modificar las leyes votadas por la Asamblea Nacional.

Así lo hice el 15 de julio de 2005, fecha en la que adopté seis decisiones. Mediante esas decisiones se modificaron las leyes relativas a la Comisión Electoral, la financiación de los partidos políticos, la nacionalidad, la identificación de las personas y la permanencia de los extranjeros, la Comisión de Derechos Humanos y la naturalización.

Después de ejecutadas esas modificaciones, los rebeldes y la oposición declararon al Mediador que algunas disposiciones de las decisiones que yo había adoptado no eran precisas. Llegaron incluso a redactar, para entregárselos al Mediador, unos modelos de disposición que habrían de incorporarse en los textos que yo había sancionado.

De nuevo a instancias del Mediador, el 29 de agosto de 2005 tomé tres decisiones en las que se añadían precisiones a las leyes relativas a la Comisión Electoral, la naturalización y la nacionalidad.

Por todo lo anterior, el Presidente de Sudáfrica, al informar sobre su mediación al Consejo de Seguridad, pudo decir, el 31 de agosto de 2005, que el Presidente de la República de Côte d'Ivoire había aplicado, en su integridad, todos los acuerdos firmados y que, de todos los signatarios, era el único que había cumplido su parte del compromiso. En nombre del Mediador y Presidente de Sudáfrica, el Ministro de Defensa de dicho país formuló la siguiente declaración ante el Consejo de Seguridad: "Se han finalizado todos los acuerdos necesarios para retirar los obstáculos que se oponen a la aplicación de los acuerdos" y "las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad, según las cuales toda persona que obstruya la aplicación de los acuerdos será objeto de sanciones, deben aplicarse".

Lo que el representante del Mediador quería dar a entender con esas palabras era que lo único que quedaba pendiente era el desarme y que los rebeldes y la oposición, que no querían saber nada de ello, constituían un obstáculo para aplicar los acuerdos y debían ser sancionados. Jamás se los sancionó.

En la actualidad, se ha montado una campaña sucia y odiosa en los medios de comunicación, que está promovida por la rebelión, los partidos políticos que la respaldan y todos quienes, fuera de Côte d'Ivoire, prestan apoyo a los rebeldes y les proporcionan pasaportes diplomáticos, dinero, contactos y medios de transporte.

Según esa campaña, Thabo Mbeki se ha comportado de manera parcial y favorable a mi causa.

Cuando se nombró al Presidente de Sudáfrica, todo el mundo aplaudió el nombramiento fervorosamente, desde la rebelión hasta los partidos políticos que la apoyaban, pasando por todas las organizaciones internacionales a las que pertenecía

Côte d'Ivoire. Dicha persona desempeñó su labor con serenidad y determinación, a pesar de los frecuentes ataques verbales de los que fue objeto injustamente. Obró con tacto, respeto y diplomacia en el trato con sus interlocutores y, gracias a ello, obtuvo resultados. Nunca se lo vio ni oyó formular declaraciones públicas contra ninguna de las partes en conflicto.

Es un mediador excelente y un africano orgulloso de serlo. No admitiré que se mancille su reputación con ligereza, por el hecho de que no se haya puesto de la parte de quienes sólo participan en el proceso de resolución de la crisis de Côte d'Ivoire para derrocar a Gbagbo.

Tampoco admitiré que los rebeldes y los partidos de la oposición, que se han aprovechado de Thabo Mbeki para procurarse la legitimación que les permita ocupar determinados cargos, para hacerse con la dirección de la radio y de la televisión y para obtener la mayoría en la Comisión Electoral Independiente, le paguen con la ingratitud característica de quienes carecen de honor.

Después de que el Mediador hubo presentado su informe ante el Consejo de Seguridad, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana convocó una reunión el 6 de octubre de 2005, en Addis Abeba, y emitió un comunicado que pasó a ser la sustancia de la resolución 1633 del Consejo de Seguridad. Al final de ese comunicado, el Consejo de Paz y Seguridad decidió “seguir ocupándose de la cuestión” de Côte d'Ivoire.

Asimismo, sepan todos ustedes que se remitirá al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, cuyos representantes están aquí presentes, un informe sobre la labor que se realizó en nuestra cumbre, en esa fecha.

Veamos qué se dice de la cuestión que nos ocupa en la resolución 1633.

Después de recordar en ella la voluntad de respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d'Ivoire, el Consejo de Seguridad hizo las siguientes consideraciones:

En el párrafo 12 de la parte dispositiva: “[...] hacen falta nuevas medidas para acelerar la aplicación de algunas disposiciones de los Acuerdos de Linas-Marcoussis, Accra III y Pretoria, en particular el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, la disolución y el desarme de las milicias y la creación de condiciones propicias para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes, con inclusión del proceso de identificación y de la inscripción de votantes”.

En el párrafo 13 de la misma parte: “Pide, por lo tanto, al Grupo Internacional de Trabajo que elabore con la mayor brevedad posible, en consulta con todas las partes de Côte d'Ivoire, una hoja de ruta para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes cuanto antes y en ningún caso después del 31 de octubre de 2006, que se refiera en particular a:

- El nombramiento de un nuevo Primer Ministro, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 *supra*; la aplicación de las disposiciones pendientes a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, recordando a ese respecto que la realización simultánea del proceso de identificación y del acantonamiento de las fuerzas, según lo dispuesto en el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación firmado en Yamoussoukro el 14 de mayo de

2005, serviría para acelerar la creación de condiciones propicias para la celebración de elecciones libres, imparciales, abiertas y transparentes”.

En el párrafo 14, el Consejo de Seguridad “Exige que las Forces nouvelles [es decir, la rebelión] pongan en marcha sin demora el programa de desarme, desmovilización y reintegración para facilitar el restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el territorio nacional, la reunificación del país y la organización de elecciones lo antes posible”.

A fin de cumplir esos objetivos, el Consejo de Seguridad pidió que se nombrara a un Primer Ministro que, según el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 1633, “deb[ía] tener, de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, todas las facultades y todos los recursos financieros, materiales y humanos de gobierno que necesit[ara] en lo que respecta, en particular, a las cuestiones de seguridad, de defensa y electorales, a fin de asegurar el funcionamiento eficaz del Gobierno, garantizar la seguridad y el restablecimiento de los servicios administrativos y públicos en todo el territorio de Côte d’Ivoire, dirigir el programa de desarme, desmovilización y reintegración y las operaciones de desarme y disolución de las milicias y asegurar la equidad del proceso de identificación y de inscripción de votantes”.

Por ello, el Consejo de Seguridad reiteró, en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la citada resolución, lo siguiente: “la importancia de que todos los ministros participen plenamente en el Gobierno de Reconciliación Nacional [...]. [...] cuando un ministro no participe plenamente en el Gobierno de Reconciliación Nacional su cartera será asumida por el Primer Ministro y pide al Grupo Internacional de Trabajo que observe atentamente la situación a este respecto”.

Por consiguiente, en la resolución 1633 no se le ha pedido al Presidente de la República de Côte d’Ivoire sino que ponga a disposición del Primer Ministro todas las facultades y todos los recursos que necesite para cumplir su misión.

Después de haber nombrado Primer Ministro al Sr. Charles Konan Banny y para no estorbar su labor, accedí a que dicha persona acumulara también los cargos de Ministro de Economía y Finanzas y Ministro de Comunicaciones. Fue esa misma persona quien eligió a las personalidades que ocuparon los cargos de Ministro de Defensa y Ministro del Interior, el segundo de los cuales ostentaba competencias en materia de seguridad, y, después de la última remodelación ministerial, accedí a su petición de nombrar a un miembro de su gabinete Ministro de Administración Territorial. Asimismo, en el curso de esa remodelación, se nombraron dos nuevos secretarios de Estado dependientes de él, a saber, el Secretario de Estado de Gestión Pública y el Secretario de Estado de Protección Civil.

Señoras y Señores,

Hasta esta fecha, no se le ha negado ninguna facultad ni ningún recurso financiero al Primer Ministro, Sr. Charles Konan Banny.

Ni el Presidente de la República ni ninguna otra institución ni personalidad han entorpecido el cumplimiento de la misión del Primer Ministro, con la excepción de los rebeldes. Cuando se nombró al Primer Ministro, se exigió que se tratara de una personalidad que gozara de la aceptación de todos, de los rebeldes inclusive.

Yo acepté esa condición diciéndome que era totalmente lógico que si se pedía la opinión de los rebeldes para nombrar al Primer Ministro, era precisamente para

que éste tuviera autoridad sobre todos y en todo el territorio nacional, a fin de poder cumplir la misión que se le había encomendado. De lo contrario, carecía de sentido pedir la opinión de los rebeldes para nombrarlo.

Juzguen por ustedes mismos.

1. A pesar de que en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1633 se reitera la importancia de que todos los ministros participen plenamente en el Gobierno y de que cuando un ministro no participe su cartera sea asumida por el Primer Ministro, el Sr. Soro Guillaume, jefe de la rebelión y Ministro de Estado, no ha participado, desde diciembre de 2005, es decir, desde hace más de seis meses, en los trabajos del Consejo de Ministros.

2. En la hoja de ruta establecida por el Grupo Internacional de Trabajo se indicaba, con claridad, que el desarme debía producirse, a más tardar, el 31 de marzo de 2006. Ese desarme no ha comenzado.

Siempre ha sucedido lo mismo:

- Los rebeldes se habían comprometido con el Primer Ministro Seydou Diarra a desarmarse el 8 de marzo de 2003, es decir, a continuación de que se hubiera formado el Gobierno, según se exigía en el Acuerdo de Linas-Marcoussis.
- En el Acuerdo de Accra III, se exigió a esos mismos rebeldes un desarme que debía producirse el 15 de octubre, a más tardar. Tampoco se respetó esa exigencia.

3. El Primer Ministro organizó un diálogo de carácter militar entre las fuerzas armadas nacionales de defensa y de seguridad y la rebelión para intentar conseguir que los rebeldes se desarmaran, según les había exigido el Consejo de Seguridad en el párrafo 14 de la resolución 1633. Los rebeldes, en virtud de una declaración de fecha 8 de agosto de 2006, se retiraron del diálogo militar y rechazaron toda idea de desarme.

En fecha reciente, han explicado su negativa por intermedio de Soro Guillaume, que, en una conferencia pública celebrada en Nueva York, el 23 de septiembre, declaró lo siguiente: “No nos desarmaremos. No nos han vencido, no hemos conquistado el 60% del territorio para desarmarnos. El territorio conquistado mediante la guerra no se entrega jamás”.

4. El Primer Ministro ordenó a los prefectos y subprefectos que habían ejercido su cargo en zona rebelde antes de la crisis que volvieran a su puesto de destino, a fin de proceder a la celebración de audiencias públicas, a la identificación de las personas y a la reelaboración del censo electoral. Los rebeldes, después de haber aceptado todo ello en un primer momento, en virtud de una declaración de fecha 2 de septiembre de 2006, denegaron, a esos altos funcionarios, el acceso a las zonas que ocupaban.

5. El Primer Ministro, en una declaración emitida el 13 de julio de 2006 y publicada ese mismo día, proclamó el restablecimiento de la libre circulación de bienes y personas en todo el territorio nacional. Los rebeldes lo rechazaron en una declaración emitida el 2 de septiembre del mismo año.

6. Por último, el Primer Ministro publicó dos documentos: la guía práctica de audiencias públicas y las normas prácticas de expedición de certificados de nacionalidad.

Esos dos documentos están en consonancia con la legislación vigente, en concreto con la Ley No. 61-155, de 8 de mayo de 1961, de organización del poder judicial en Côte d'Ivoire, y la Ley No. 31-415, de 14 de diciembre de 1961, del Código de ciudadanía. Yo presté respaldo a esos documentos y, por intermedio de ellos, al Primer Ministro, ya que éste aplicaba la legislación vigente.

Veamos qué se dice en esas leyes.

En la Ley de organización del poder judicial se dice, por una parte, que las audiencias públicas tienen por función exclusiva la de expedir partidas de nacimiento y de defunción y, por otra parte, que los jueces ejercerán las funciones que se les hayan encomendado en la sede jurisdiccional en la cual se los haya nombrado. No pueden salir de su tribunal para ejercer sus funciones, salvo en los casos previstos taxativamente en la legislación.

Habida cuenta de que en la Ley del Código de ciudadanía no se ha previsto, en absoluto, la posibilidad de expedir certificados de nacionalidad fuera de las sedes de los tribunales, será en estas sedes donde los presidentes de sala y los magistrados en quienes los presidentes deleguen las competencias oportunas podrán expedir esas partidas, y no en otro lugar. Ésos son los principios jurídicos que han informado la redacción de los documentos por parte del Primer Ministro.

Los rebeldes, a quienes se concedió el Ministerio de Justicia, se opusieron a esas leyes, en una declaración de fecha 17 de agosto de 2006, en la que exigieron que en las audiencias públicas, previstas exclusivamente para expedir partidas de nacimiento y de defunción, se expidieran también certificados de nacionalidad in situ, todo ello en las zonas ocupadas en las que aún no había comenzado el desarme.

Cabe preguntarse cómo unos jueces pueden impartir justicia, con seriedad, bajo la autoridad rebelde.

Como no se aceptaron sus términos, los rebeldes declararon, en una conferencia que pronunció su jefe, Soro Guillaume, el 9 de agosto de 2006, su negativa a aplicar los instrumentos redactados y publicados por el Primer Ministro.

Unos individuos toman las armas para derrocar a un poder elegido democráticamente y, habiendo fracasado en su tentativa, ocupan una parte del país. Se les pide, para que depongan las armas, que participen en las instituciones que han querido derrocar, junto con los cargos electivos a quienes han querido derrocar y a algunos de los cuales han asesinado.

Señoras y Señores,

Los rebeldes no han depuesto las armas. Al contrario, los Ministros elegidos por ellos, algunos de los cuales son analfabetos, y los Ministros de los partidos políticos que los apoyan han hecho todo cuanto estaba en su poder, en estos últimos cuatro años, para minar la autoridad del Estado y derribar las instituciones que no habían podido derribar por la fuerza de las armas.

Dado que en la resolución 1633 se había instituido un Grupo Internacional de Trabajo que tenía por finalidad determinar los obstáculos e identificar a las personas que los interpusieran, para sancionarlas, los hombres y mujeres de Côte d'Ivoire empezaban a ver luz al final del túnel.

En lugar de condenar los obstáculos evidentes al proceso de paz que interponen los rebeldes y de proponer al Consejo de Seguridad que les imponga las

sanciones oportunas, el Grupo Internacional de Trabajo ha propuesto que se sancione al Presidente de mi partido y al Presidente de la Asamblea Nacional, por haber exigido que se apliquen las leyes de manera rigurosa.

En la resolución 1633 se instituye un Grupo Internacional de Trabajo cuyas funciones son las siguientes:

- Elaborar una hoja de ruta para que las cuestiones pendientes que aún no se hayan solucionado se solucionen con arreglo a un calendario preciso;
- Verificar que el Primer Ministro tenga todos los recursos y las facultades necesarios para cumplir su misión y comunicar cualquier obstáculo con que el Primer Ministro pueda tropezar en dicho cumplimiento e identifique a las personas responsables, y
- Asegurar que las instituciones de Côte d’Ivoire funcionen normalmente hasta la celebración de elecciones en ese país.

Y, en el plano general, su función es la de velar por que se apliquen la resolución 1633, los acuerdos de paz, la Constitución y el ordenamiento jurídico de Côte d’Ivoire, que constituyen la expresión de la soberanía del país, función a la cual han hecho referencia las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO en todos los textos aprobados con miras a resolver la crisis de Côte d’Ivoire.

Nuestra esperanza se derrumbó rápidamente en las primeras reuniones del Grupo Internacional de Trabajo. Éste rebasó muy pronto su ámbito de competencias, que acabo de enunciar, para arrogarse atribuciones que no se le habían otorgado en la resolución 1633 y conferir al Primer Ministro unas facultades que no se le conferían ni en la resolución citada, ni en la Constitución ni en el ordenamiento jurídico de Côte d’Ivoire.

En el comunicado final de la primera reunión que mantuvo en Abidján el 8 de noviembre de 2005, ese grupo “consider[ó] que, en esta resolución, se [conferían] al Primer Ministro [...] facultades propias [...]. Ostenta[ba] las competencias necesarias para dirigir la administración, civil y militar, y designar y revocar a sus responsables, así como el control de los recursos financieros [...]”.

Esa afirmación contraviene gravemente, a todas luces, lo dispuesto en la resolución 1633 y en la Constitución de la República de Côte d’Ivoire. En la citada resolución se subraya únicamente que el Primer Ministro “debe tener, de conformidad con el Acuerdo de Linas-Marcoussis, todas las facultades [...] que necesite [...]”. Por su parte, en el citado acuerdo, se dispone que el Primer Ministro “ejercerá facultades ejecutivas conforme a la delegación de facultades prevista en la Constitución [...]”.

Por lo que atañe a la Constitución, en su artículo 41 se precisa que “el Presidente de la República será el depositario exclusivo del poder ejecutivo. Será él quien nombre Jefe de Gobierno al Primer Ministro, que responderá ante él. Será él quien lo cese en su cargo [...]”.

Al declararse juez de las atribuciones constitucionales del Primer Ministro, el Grupo Internacional de Trabajo cometió un error, y lo cometió a propósito. El objetivo que pretendía ese grupo de trabajo era completar el golpe de Estado que no había podido completarse en septiembre de 2002. Se trataba de modificar, de

manera subrepticia, la Constitución de la República de Côte d'Ivoire mediante un simple comunicado de ese grupo.

Al no haber logrado sus fines entre el 8 de noviembre de 2005, fecha de su primera reunión, y el 8 de septiembre de 2006, fecha de la última, el Grupo de Trabajo instituido en virtud de la resolución 1633 notificó, en el párrafo 5 de su comunicado, que había obstáculos “profundos y persistentes” que, a su juicio, entrañaban un peligro creciente para las condiciones humanitarias y de seguridad del país.

Buscando las causas de esos obstáculos, el Grupo Internacional de Trabajo creyó haberlas encontrado en “la imposibilidad del Primer Ministro de ejercer las facultades que se le concedieron en la resolución 1633, sobre todo en materia de nombramiento de cargos civiles y militares”.

Además, el Grupo subrayó “la urgencia de adoptar medidas excepcionales y derogatorias para reactivar el proceso y permitir que se expid[ieran] partidas de nacimiento y de defunción y certificados de nacionalidad en los plazos más breves posibles y de manera equitativa”.

A tal fin, el Grupo pidió que se estudiara la posibilidad de adoptar “nuevos acuerdos institucionales y de gobierno para el período posterior al 31 de octubre de 2006, para garantizar el funcionamiento eficaz de las instituciones de transición y la lealtad de las fuerzas de seguridad a la República”.

De ese modo, el Grupo Internacional del Trabajo delató su voluntad de derrocarle. Exigió, con toda tranquilidad, que las organizaciones internacionales a las que pertenecía Côte d'Ivoire adoptaran la decisión de traspasar las facultades propias del Ejecutivo, como el nombramiento de cargos civiles y militares, al Primer Ministro, lo que permitiría a éste nombrar al Jefe de Estado Mayor de mi ejército, al jefe del cuerpo de policía y al jefe de la gendarmería, previa consulta con la rebelión. Así, yo hubiera sido depuesto y el golpe de Estado hubiera tenido éxito.

Lo anterior no puede conceptuarse sino como la suspensión de la Constitución que reclaman los rebeldes y la toma del poder por medios anticonstitucionales disimulados so capa de deliberaciones de una organización regional o subregional.

El Grupo Internacional de Trabajo y todos quienes se alegran de antemano ante esa perspectiva no calculan las consecuencias de esa pretensión y serían incapaces de paliar los desastres que podrían derivarse de ella, en el extraordinario caso de que se accediera a esa pretensión.

Sea como fuere, ha quedado constatado que las instituciones a las que ataca el Grupo Internacional de Trabajo, a saber, la Asamblea Nacional, la Presidencia de la República y la Constitución, son instituciones emanadas de unas elecciones.

Señoras y Señores,

La CEDEAO, nuestra organización, que, según su Carta, “aspira a promover la cooperación y la integración desde la perspectiva de una unión económica del África occidental, a fin de elevar el nivel de vida de sus pueblos, de mantener y acrecentar la estabilidad económica, de estrechar las relaciones entre los Estados miembros y de contribuir al progreso y al desarrollo del continente africano”, no puede hacerse cómplice de semejante abuso de autoridad.

En primer lugar, porque nuestros textos no lo permiten. Las decisiones de la Conferencia, según el artículo 9 del Tratado revisado de la CEDEAO, se adoptan, dependiendo de los asuntos, por unanimidad, por consenso o por mayoría de dos tercios de los Estados miembros. Según ese mismo artículo, los asuntos se definirán en un protocolo y hasta que este protocolo entre en vigor, las decisiones de la Conferencia se adoptarán por consenso.

En caso de que haya que alcanzar un consenso, en mi presencia, acerca de la cuestión de despojarme de todas mis facultades de Presidente elegido democráticamente para traspasárselas, a instancias de la rebelión, a un Primer Ministro nombrado por mí, ese consenso deberá alcanzarse sin mí, razón por la cual no será un consenso.

Nuestra organización preconiza, en todos sus textos, entre los que cabe citar, a título de ejemplo, el Protocolo sobre el mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos y de mantenimiento de la paz y la seguridad, “la promoción y la consolidación de un gobierno y unas instituciones democráticas en todos los Estados miembros [...], la igualdad de los Estados soberanos, [...] la integridad territorial y la independencia política de los Estados miembros”.

Además, cuando se reunieron en Lomé, del 10 al 12 de julio de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) aprobaron la Declaración sobre el marco de reacción de la OUA a cambios anticonstitucionales de gobierno.

En esa declaración, nuestra organización regional, cuyo Presidente nos honra con su presencia aquí, se consagró el “respeto de la Constitución y las disposiciones de las leyes y los demás instrumentos legislativos aprobados por el Parlamento”.

A fin de poner en práctica esos principios, decidimos definir las situaciones que podrían calificarse de 'cambio anticonstitucional de gobierno', en los siguientes términos:

- En primer lugar, un golpe de Estado militar contra un gobierno emanado de elecciones democráticas;
- En segundo lugar, una intervención de mercenarios para derrocar a un gobierno emanado de elecciones democráticas, y
- En tercer lugar, una intervención de grupos disidentes armados y de movimientos rebeldes para derrocar a un gobierno emanado de elecciones democráticas.

Es evidente que en Côte d'Ivoire se dan esas tres situaciones. Me referiré a dos de ellas:

- El comunicado final de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la situación en Côte d'Ivoire. En esa cumbre, que se conoce hoy en día con el nombre de “Cumbre de Accra”, se “condenó, con firmeza, el intento de poner en cuestión la democracia y la legalidad constitucional de Côte d'Ivoire” y se “reafirmó la postura de la CEDEAO de que no se otorgará reconocimiento alguno al gobierno que se apropie del poder de otro gobierno democráticamente elegido por la fuerza o utilizando medios anticonstitucionales”.

En el apartado 44 del comunicado final del 26º período de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, reunida el 31 de

enero de 2003, se “reafirm[ó] [su] respaldo al Presidente legítimo de Côte d’Ivoire, Excmo. Sr. Laurent Gbagbo”.

Ese es el camino que han seguido ustedes y es el camino que no pueden dejar de seguir.

Quienes pretenden mi derrocamiento aducen que mi mandato se ha terminado y que hay un “vacío” jurídico o constitucional. Por ello, las organizaciones internacionales se obstinan en fijar periódicamente plazos a mi mandato. Al obrar así, esas organizaciones incitan a los rebeldes a no desarmarse, ya que éstos esperan que, en cada oportunidad, el poder pasará a sus manos y que bastará, para obtenerlo, con limitarse a exigir mi retirada. De este modo, alcanzarían el poder, con la ayuda de las organizaciones internacionales y sin pasar por las urnas.

Es preciso poner fin, desde ahora mismo, a esos procedimientos, puesto que en la Constitución de Côte d’Ivoire no se prevé ningún “vacío” jurídico.

La Constitución de Côte d’Ivoire fue aprobada el 23 de julio de 2000 y promulgada el 1º de agosto de ese mismo año.

Yo no era aún Presidente de la República. Por tanto, no pude moldear una Constitución a mi medida.

Tampoco podía yo prever que hubiera un intento de derrocamiento de mi régimen dos años más tarde. Sin embargo, el pueblo de Côte d’Ivoire sí que había previsto las incertidumbres a raíz de su experiencia con el golpe de Estado de 1999.

Por esa razón, en el artículo 38 de la Constitución, se dispuso que “en caso de sucesos o de circunstancias graves, en concreto de atentados contra la integridad territorial o de catástrofes naturales que imposibiliten el desarrollo normal de las elecciones o la proclamación de los resultados, el Presidente de la Comisión Electoral se dirigirá, de inmediato, al Consejo Constitucional a los efectos de que constate esa situación. El Consejo Constitucional decidirá, en el plazo de 24 horas, si se detendrán o proseguirán las operaciones electorales o si se suspenderá la proclamación de los resultados. El Presidente de la República informará de ello a la Nación en una alocución.

El Presidente seguirá en funciones. En caso de que el Consejo Constitucional ordene que se detengan las operaciones electorales o que se suspenda la proclamación de los resultados, la Comisión Electoral analizará la evolución de la situación, a diario, y se la notificará.

Cuando el Consejo Constitucional constate que han cesado esos sucesos o circunstancias graves, fijará un nuevo plazo para proclamar los resultados, que no podrá exceder de 30 días, y para celebrar las elecciones, que será de 90 días”.

Y se prosigue en el artículo 39, en el que se dispone lo siguiente: “Las facultades del Presidente de la República en ejercicio expirarán en la fecha de toma de posesión del Presidente electo, la cual se llevará a cabo mediante la prestación de juramento. Dentro del plazo de 48 horas contado a partir de la proclamación definitiva de los resultados, el Presidente electo de la República prestará juramento ante el Consejo Constitucional reunido en sesión solemne [...]”.

Esos textos son textos prácticos porque el pueblo de Côte d’Ivoire, en el artículo 34 de la Constitución, ha hecho Jefe del Estado al Presidente de la

República. Es éste quien encarna la permanencia de las instituciones en cuanto encarna la unidad nacional, garantiza la continuidad del Estado y vela por que se respeten los compromisos internacionales.

Por esa razón, nuestra Constitución es nuestro último escudo y yo no he venido a esta reunión para debatir la posibilidad de suspenderla, ni siquiera de eludirla. El único que puede modificar su Constitución es el pueblo soberano de Côte d'Ivoire. Me niego a someterla a debate en una reunión con los Jefes de otros Estados que tienen su propia Constitución.

Por consiguiente, no se debatirán, en esta conferencia, ni la Constitución de la República de Côte d'Ivoire ni sus leyes.

Por mi parte, ya he efectuado, a instancias de los rebeldes, todas las modificaciones legislativas y constitucionales que deseaban, dado que el pueblo de Côte d'Ivoire me había conferido tal facultad por medio de la Constitución. Tanto las leyes que se han modificado como las que no se han modificado constituyen nuestro actual ordenamiento jurídico. Y no vamos a modificarlo cada semana, según el capricho de cada jefe rebelde.

Asimismo, el Grupo Internacional de Trabajo ha atacado a la Asamblea Nacional. No comprendo este encarnizamiento. En la resolución 1633, en virtud de la cual se creó el Grupo, se le pidió a éste que “asegurar[a] que las instituciones de Côte d'Ivoire funcion[aran] normalmente hasta la celebración de elecciones en ese país”.

La Asamblea Nacional de Côte d'Ivoire es muy activa y muy democrática. Yo he ejercido la oposición en mi país antes de ser Presidente. Nuestra Asamblea, donde debaten los grupos parlamentarios y cuyos debates son enconados no tienen nada que ver con la asamblea de un partido único o de un partido dominante. Cuenta 95 diputados del grupo FPI, 82 del grupo PDCI-RDA, 13 del grupo Loyauté, 12 del grupo UDPCI y 9 del grupo Solidarité. No hay ninguna complacencia en la Asamblea Nacional de Côte d'Ivoire.

A diferencia de lo que ocurre con el Presidente de la República, en la Constitución no se ha previsto nada para la Asamblea en caso de que no se celebren elecciones.

Sin embargo, cuando se acercaba el final de su mandato, los diputados de todos los grupos parlamentarios que acabo de citar adoptaron, el 12 de diciembre de 2005, un texto en el que solicitaban que se prorrogara su mandato como diputados. Cuando el documento llegó a mis manos, planteé la cuestión de la prórroga de ese mandato de los diputados al Consejo Constitucional, órgano encargado de reglamentar el funcionamiento de los poderes públicos.

El Consejo Constitucional estimó que la Asamblea Nacional era un pilar importante de la democracia y que, ante la imposibilidad de organizar unas elecciones nuevas de manera inmediata, dicha asamblea seguiría en funciones.

Quisiéramos saber qué es lo que nos reprocha exactamente el Grupo Internacional de Trabajo.

¿El estar en guerra o el hacer todo lo posible por mantener nuestro Estado en pie a pesar de la guerra?

Otros países democráticos han estado en crisis antes que nosotros. Y han obrado exactamente como obramos nosotros hoy:

- En primer lugar, Francia, durante la Segunda Guerra Mundial, prorrogó el mandato de sus diputados en virtud de una ley de 1939. Más tarde, el Líbano, después de que estallara la guerra civil en 1975, hizo otro tanto, dada la imposibilidad de organizar elecciones legislativas.

Nuestra decisión de mantener en funcionamiento nuestra Asamblea Nacional es un acto soberano. Estimamos que el funcionamiento de nuestra Asamblea es un requisito para nuestra supervivencia en cuanto Estado. Tampoco tenemos intención de entrar en ningún debate al respecto.

Por último, el Grupo Internacional de Trabajo ha criticado el censo electoral. Según este órgano de seguimiento, tenemos que conceder la nacionalidad en nuestro país por medios excepcionales para proceder con celeridad y poder celebrar elecciones.

Al decir eso, los miembros del Grupo demuestran que no son de Côte d'Ivoire y que no viven en ese país. De lo contrario, no hubieran formulado nunca una propuesta de esa índole. En Côte d'Ivoire, al igual que en todas partes, la cuestión de la nacionalidad es una cuestión sumamente delicada. No puede tratarse con tanta ligereza ni cinismo.

El censo electoral de Côte d'Ivoire es permanente y público. Permanente porque, en contra de las protestas que se escuchan aquí y allá, no se confecciona un nuevo censo en cada elección. Lo único que se hace es actualizar anualmente el censo. Se lo actualiza añadiendo las personas del último censo de población y vivienda que hayan cumplido la edad para votar y suprimiendo a quienes hayan perdido el derecho de voto o hayan fallecido. Si una persona cree que se la ha omitido, deberá esperar a que se exhiba el censo para hacer valer su derecho.

El censo electoral es público en ese sentido. Si una persona pretende quedar legitimada como electora, tendrá a su disposición el censo electoral tres meses antes de que se celebren los comicios. Ése es el plazo en que los partidos políticos e incluso los simples ciudadanos podrán solicitar que se los inscriba en el censo electoral o que se suprima de él a las personas que consideren que no estén legitimadas como electoras o hayan perdido su legitimidad.

Esa particularidad de la renovación anual del censo electoral hace de Côte d'Ivoire un Estado en que el proceso electoral se halla perpetuamente en curso.

Ésta es la ocasión para recordar a los integrantes del Grupo Internacional de Trabajo que en la resolución 1633 no se ha exigido nunca que se identificara a toda la población, sino que se identificara e inscribiera a los electores en el censo oportuno.

Señoras y Señores,

Últimamente, escucho por doquier declaraciones en las que todo el mundo se considera investido de la misión de solucionar la crisis de Côte d'Ivoire. Y todos siguen invocando que la crisis ha de solucionarse en el marco del Acuerdo de Linas-Marcoussis. Sin embargo, todos nosotros somos de la opinión de que el proceso de resolución de la crisis en el marco del citado acuerdo ha fracasado.

Todos nosotros somos de la opinión, asimismo, de que es preciso un nuevo marco.

Hasta la fecha, ninguna autoridad nacional ha formulado propuestas para salir de la crisis. Todas las soluciones, todas las resoluciones, todos los acuerdos han venido inspiradas desde el extranjero.

Ese fracaso me lleva a expresar, finalmente, mi acuerdo con el Presidente Jacques Chirac en este punto: el de que los extranjeros no pueden instaurar la paz en Côte d'Ivoire.

Por esa razón, he venido a proponerles un plan en el que la salida de la crisis de Côte d'Ivoire esté en manos de la población y a obtener su respaldo para que mi propuesta tenga éxito.

Mi plan para salir de la crisis es el siguiente:

- Condena oficial de la rebelión;
- Respaldo firme de la CEDEAO al Presidente elegido democráticamente de Côte d'Ivoire;
- Supresión de la zona de protección;
- Aplicación estricta de la Constitución;
- Formación de un Gobierno de unidad nacional previo abandono del gobierno de partidos emanados del Acuerdo de Linas-Marcoussis;
- Prohibición de fijar la duración del mandato del Presidente;
- Nombramiento de un Primer Ministro por parte del Presidente de la República para que entable conversaciones con la rebelión, y
- Difusión de los programas de la radio y la televisión nacionales en todo el territorio nacional.

Así pues, a continuación les presento un proyecto de comunicado final para que lo consideren a la luz de esas observaciones.

Gracias por su atención.

Laurent **Gbagbo**
Presidente de la República de Côte d'Ivoire